



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO**
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Se recibe y se ordena agregar.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial”.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil:

DATO PROTEGIDO A.C.

DATO PROTEGIDO

Asunto: Se recibe y se ordena agregar.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

Vistos. El oficio OP/133/2022 signado por el Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Coordinación Jurídica y de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido el quince de noviembre de dos mil veintidós¹ por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

ÚNICO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio OP/133/2022 signado por el Titular de la Coordinación Jurídica y de la Oficialía de Partes del Instituto, que obra en una foja con texto por el anverso.

Del análisis al contenido del oficio de mérito se desprende que a través del oficio UTF/441/2022 el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó al Titular de la Oficialía de Partes que informara si se recibió medio de impugnación interpuesto en contra de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del segundo trimestre del año dos mil veintidós de la Asociación Civil denominada **DATO PROTEGIDO** A.C."² con clave de

¹ Las fechas que a continuación se señalan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

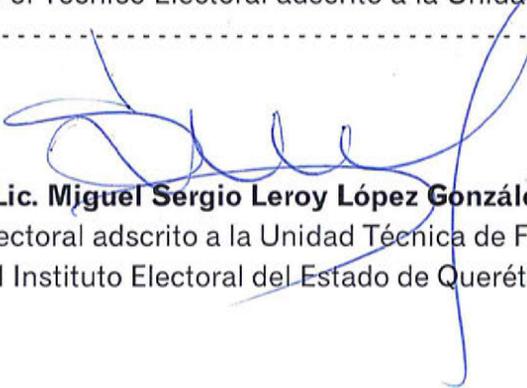
identificación IEEQ/CG/R/003/22, aprobada por el Consejo General el treinta y uno de octubre.

Al respecto, el Titular de la Coordinación Jurídica y de la Oficialía de Partes informó que no se recibió medio de impugnación en contra de la resolución en comento, por lo que con base en el artículo 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la misma ha quedado firme.

Por lo tanto, en virtud de que la resolución en cita ha causado estado, en cumplimiento al punto cuarto de dicha determinación y de conformidad con los artículos 47, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 50 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, la Unidad Técnica de Fiscalización precisa que no se advierte documentación legal comprobatoria que deba devolverse a la Asociación Civil, la cual se haya presentado con los informes financieros relativos al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Notifíquese de manera personal a la Asociación Civil a través de su representante legal o la persona responsable de las finanzas, así como hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones I y II, 51 y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN